

BASES IX PREMIOS CONFILEGAL

Los **IX PREMIOS DE CONFILEGAL** están organizados y gestionados por el mismo medio, con la participación de un jurado experto en el ámbito jurídico. Los VIII PREMIOS CONFILEGAL hacen entrega de **5 reconocimientos**:

INNOVACIÓN

Reconoce a aquellos que lideran el camino en la búsqueda de soluciones novedosas que transforman y mejoran el sector legal, promoviendo así una justicia más efectiva y accesible en la sociedad. Se otorga a aquella persona —o personas— que han demostrado liderazgo y visión en la transformación del sistema legal.

LEGAL TECH SANTANDER

Reconoce las aportaciones de personas o entidades que han contribuido a mejoras tecnológicas en el ámbito legal y de la justicia, ideando herramientas y soluciones para simplificar y facilitar el funcionamiento de despachos legales, empresas u órganos judiciales.

INDEPENDENCIA

Reconoce a quienes han demostrado un compromiso excepcional con la independencia y la ética en el campo legal, contribuyendo así a la preservación de un sistema legal justo e imparcial que protege los derechos fundamentales de las personas.

TRAYECTORIA

Reconoce la dedicación y los logros sobresalientes de las personas que han dedicado su vida a la promoción de la justicia, el Estado de derecho y la ética en el campo legal. Este premio celebra sus contribuciones y su impacto duradero en la comunidad legal y la sociedad en general.

COMPROMISO

Reconoce a aquellas personas que han demostrado un compromiso duradero y valiente en la promoción de valores legales y sociales fundamentales. A través de este premio, se inspira a otros a unirse en la lucha por la justicia y la igualdad, creando un impacto positivo en la sociedad y en el sistema legal en su conjunto.

1. Las candidaturas podrán presentarse **desde el 15 de septiembre hasta las 23:59 h del día 15 de octubre**. No se tendrán en cuenta aquellas candidaturas recibidas fuera de dicha fecha. La resolución de los premios se dará a conocer en la entrega.

2. Las candidaturas pueden presentar **una acción, campaña, proyecto o plan integral relacionado con las categorías presentadas**, así como la trayectoria o principales logros para las **candidaturas de personas, organizaciones, empresas, instituciones** con una memoria que sustente el motivo de la candidatura.
3. Las candidaturas deben estar redactadas en castellano y deben acreditarse con una **memoria** que describa el objetivo, desarrollo, alcance e impacto del proyecto, con una **extensión recomendada máxima de 15 páginas. Se debe incluir un resumen ejecutivo de solo un folio de extensión**. Se recomienda que la memoria sea clara, concisa, así como que incluya datos y pruebas que respalden el impacto del mismo, a través de datos estadísticos, informes publicados o links a noticias relevantes sobre el tema. El formato recomendado para las candidaturas es el **PDF**, también admitiendo material audiovisual (con formato AVI o MP4 o en el link donde este esté alojado).
4. La presentación de candidaturas es gratuita y deben ser enviadas, antes del **3 de octubre de 2025**, mediante la **correcta cumplimentación del formulario** indicado en la página oficial de los premios, concretamente:
<https://premios.conflegal.com/formulario-de-inscripcion/>
5. **La candidatura debe indicar** nombre y apellidos en el caso de ser persona física, así como los datos de la empresa u organización donde ha realizado su proyecto o trayectoria, la dirección postal, un correo electrónico y un número de contacto. En el caso de personas jurídicas, se deben indicar todos los datos identificativos (denominación social completa, dirección postal, número de identificación fiscal), así como los datos de una persona física de contacto (nombre y apellidos completos, cargo, dirección de correo electrónico y número de teléfono). En el caso de que quien envíe una candidatura sea una persona distinta al autor, se entenderá y se garantizará que cuenta con la autorización necesaria para presentar la candidatura.
6. El participante garantiza que los trabajos o proyectos incluidos en la candidatura presentada **son originales** y que tiene o representa todos los derechos de propiedad intelectual o industrial del mismo. Si se demostrase que el proyecto es un plagio o no cumple con las condiciones para ser un proyecto ganador por defecto en el fondo y en la forma, CONFILEGAL se reserva el derecho de retirar el galardón obtenido.
7. Una candidatura se puede presentar a varias categorías, aunque solo se entregará un premio por candidatura, siendo cada galardón único e indivisible.
8. La preselección de las candidaturas se realiza por el equipo de redacción de CONFILEGAL.

9. El **Jurado de los premios es público**, plural y estará compuesto por profesionales reconocidos del sector jurídico. El jurado podrá declarar desierta una categoría, si las candidaturas presentadas no cumplen con el espíritu del galardón.
10. En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -Reglamento general de protección de datos- (en adelante, "RGPD"), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:
 - a. Que el tratamiento de los datos personales que consten en la presentación de candidaturas, así como cualesquiera otros que los participantes pudieran facilitar a lo largo de la presente convocatoria, será responsabilidad de CONFILEGAL y serán tratados con la finalidad de gestionar las candidaturas y en su caso la entrega de los premios a quienes resulten ganadores. En este último caso, se autoriza a CONFILEGAL a dar la publicidad de los premios y los ganadores de la presente convocatoria que considere pertinente, únicamente para finalidad descrita y respetando en todo caso normativa aplicable.
 - b. La base legal para dichos tratamientos es la ejecución de la relación derivada de la participación en la convocatoria de "VIII PREMIOS CONFILEGAL" o el cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables a CONFILEGAL.
 - c. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante CONFILEGAL, enviando su solicitud por carta, a la dirección Glorieta de Quevedo, 8 - 28015, Madrid, o por correo electrónico a premios@confilegal.com, siempre acompañando fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad.
 - d. La participación en los premios supone la aceptación de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al candidato de la posibilidad de optar al premio.

11. La participación en los premios supone la aceptación de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al candidato de la posibilidad de optar al premio.